

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 002-2017

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE CACAOTEROS SAN FERNANDO LIMITADA (CACAOSAFER); PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CONSOLIDACIÓN DE ACCESO A MERCADO POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FERMENTACIÓN Y SECADO DE CACAO”

Nosotros, **Jacobo Alberto Paz Boddén**, Mayor de edad, Casado, **Ingeniero Agrónomo Zootecnista**, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (**PRO-LENCA**), con fondos provenientes del Convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN PRO-LENCA FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 214-2014 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y el **Señor René Rolando Fajardo Barahona**, mayor de edad, casado, comerciante, con tarjeta de Identidad 1626-1947-00071, y domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando en nombre y representación de la “Cooperativa Agrícola de Cacaoteros “San Fernando Limitada”, en su calidad de Presidente de la misma, Inscrita en el Instituto Hondureño de Cooperativas “IHDECOOP” acuerdo número 2410 tomo I, Libro IV, del Registro Nacional de Cooperativas; con el nombre de CACAOSAFER (“Cooperativa Agrícola de Cacaoteros “San Fernando Limitada”), en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo “Consolidación de acceso a mercado por medio de la construcción de un centro de fermentación y secado de cacao” de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.1 **LA ORGANIZACIÓN**, representada por el Señor René Rolando Fajardo Barahona, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del Plan de Negocio “Consolidación de acceso a mercado por medio de la construcción de un centro de fermentación y secado de cacao”

2.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del Convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo

Agrícola **FIDA** con Préstamo Número I-899-HN PRO-LENCA, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Negocio "Consolidación de acceso a mercado por medio de la construcción de un centro de fermentación y secado de cacao"; aprobado mediante sesión No 01 del 19 de Abril 2013 del dictamen de aprobación CAI, ratificado por el FIDA el 7 de Febrero del 2017, mediante referencia de la No Objeción número 004/2017.

TERCERA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO

a) OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el proceso de desarrollo empresarial sostenible que ha iniciado la cooperativa, mediante la consolidación de acceso a mercado por medio de la construcción de un centro de fermentación y secado de cacao, para satisfacer la demanda en calidad y cantidad; que garantice el posicionamiento total en los clientes, contribuyendo así a aumentar los ingresos de las personas socias y sus familias, creando las oportunidades para mejorar sus condiciones de vida.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- 1) Establecer un centro de acopio, que ofrezca la mejor calidad de cacao en grano fermentado y seco de la zona de Omoa.
- 2) Contribuir a aumentar los ingresos de las personas miembros de la cooperativa y sus familias, creando oportunidades para mejorar sus condiciones de vida.
- 3) Incentivar la participación de la mujer y jóvenes en el plan de negocio mediante la participación activa de cónyuges e hijos.
- 4) Obtener recursos económicos a través de la rentabilidad del negocio para el fortalecimiento de la cooperativa.
- 5) La integración a la cadena de valor al mercado de cacao, mediante la suscripción de contratos de compra-venta o Convenios.
- 6) Disminuir el impacto ambiental mediante el correcto manejo y tratamiento de la semilla húmeda.
- 7) Llegar a ser una cooperativa exitosa auto sostenible posicionada en el mercado, que la caracterice por la seriedad y responsabilidad de su trabajo.

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Negocio de la Organización son:

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
1	Técnicos	Consolidación de acceso a mercado por medio de la construcción de un centro de fermentación y secado de cacao	X	
2	Económico sociales	154 productores de cacao, produciendo en pequeña escala; con un promedio de 2 Mz por socio, convirtiéndose este proyecto en la alternativa para el comercio de sus productos.	X	
3	Fortalecimiento empresarial-administrativo	Ejecutar un proceso de capacitación en formación empresarial, organización y asistencia técnica para la formación técnica en el manejo adecuado de la secadora eléctrica y solar.	X	
4	Ambientales/Ecológicos	Fincas de cacao en sistemas agroforestales, con un área máxima por productor de 2 Mz.	X	
5	Género	De la población de 154 productores, 29 pertenecen al género femenino.	X	
6	Mercado	La fermentación y el secado es un valor agregado que debe convertirse en la vía para obtener un contrato, que brinde seguridad de la compra y los mejores precios de mercado. La evaluación estricta del proceso de comercialización del cacao en baba que ingresa a CACAOSAFER	X	

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L.1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil lempiras exactos)**, de los cuales la SAG a través del **PRO-LENCA** con fondos del **FIDA** aportará **L.1,200,000.00 (Un millón doscientos mil lempiras exactos)**, que representa el 85.7% de la inversión, como capital semilla, los cuáles serán invertidos en la Consolidación de acceso a mercado por medio de la construcción de un centro de fermentación y secado de cacao. Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará

el 14.3% restante por un monto de **L.200, 000.00** (Doscientos mil lempiras exactos), que corresponde al valor del inmueble, donde está construido el centro de fermentación. Por medio de este Convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Negocio "Consolidación de acceso a mercado por medio de la construcción de un centro de fermentación y secado de cacao" de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

4.1. La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto "Consolidación de acceso a mercado por medio de la construcción de un centro de fermentación y secado de cacao" de la Cooperativa Agrícola de Cacaoteros "San Fernando Limitada (CACAOSAFER) con un monto máximo de **L.1, 200,000.00 (Un millón doscientos mil lempiras exactos)**, para financiar el 85.7% de la inversión, como capital semilla.

4.2. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a **LA ORGANIZACIÓN**, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

4.3. Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados exclusivamente en los rúbricos que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Negocio; **un primer desembolso de L.995,000.00 (Novecientos noventa y cinco mil lempiras exactos)**, de los cuales **L. 485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil lempiras exactos)**, será para la compra de secadora eléctrica con capacidad de 60 qq y **L.510,000.00 (Quinientos diez mil lempiras exactos)**, para la construcción de bodega de almacenamiento y pre- clasificado, que se entregará una vez suscrito el presente convenio, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Proyecto (CTP), las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización Beneficiaria.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva Vigente.

Un segundo desembolso por L.205,000.00 (Doscientos cinco mil lempiras exactos), para la construcción de secadora solar; sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/PRO-LENCA el 80% del primer desembolso realizado por la **SAG/PRO-LENCA** y la contrapartida de **CACAOSAFER**, tanto en efectivo como en especies.

- b) Que la Organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversiones señalados en los **anexos 04** del presente Convenio, los cuales son parte integral del mismo.

4.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **PRO-LENCA**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

4.5 El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de **LA ORGANIZACIÓN** para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente Convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones.

4.6. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del FIDA.

4.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

4.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

5.1. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.200,000.00** (Doscientos mil lempiras exactos), equivalente al 14.3%, según lo

establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de **LA ORGANIZACIÓN** sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

5.2. Asegurar la ejecución del Proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente Convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

5.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho Proyecto.

5.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado **entre LA ORGANIZACION** y el Proveedor.

5.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones del **PRO-LENCA**.

5.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

5.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

5.8. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

5.9. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del Convenio, copia de toda la documentación relativa al Proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas

o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

5.10 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La **ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

5.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones.

5.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

5.13 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el Plan de Negocio "Consolidación de acceso a mercado por medio de la construcción de un centro de fermentación y secado de cacao" se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos, según se establecen en el Anexo 6: Manual de Uso de Fondos:

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

6.1. La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente Convenio. Se entregarán dos desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

6.2. LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: Cooperativa Agrícola de Cacaoteros "San Fernando Limitada" (CACAO SAFER)

Nombre Representante Legal: René Rolando Fajardo Barahona

No. Cuenta: 01-001-002081-0

Nombre Institución Financiera: BANADESA

6.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 6.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/PRO-LENCA** (Director y Administrador), quienes representan las firmas **A** y dos personas autorizadas por **LA ORGANIZACION**, quienes representan las firmas **B**.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

7.1. **LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del Proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

7.2. La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

7.3. La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en

su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

7.4 La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

7.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **PRO-LENCA**, encargado de dar el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

OCTAVA: VIGENCIA

8.1. El presente Convenio entra en vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 26 de enero de 2018.

NOVENA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del Convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.



9.2. LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este Convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindiré el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.



9.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del Convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS

10.1. Ambas partes harán todo lo posible por resolver de forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan en virtud del presente Convenio. Si una vez transcurridos treinta días desde el comienzo de tales negociaciones y no han podido resolver amistosamente sus desacuerdos, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva mediante arbitraje de conformidad a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

11.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Técnica del Plan de inversión.

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Inversión Integral

Anexo 3. Dictamen de aprobación CAI

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a **LA ORGANIZACION** como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

Anexo 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de la **SAG/ PRO-LENCA**.

DECIMA SEGUNDA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES

12.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente Contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: Jacobo Alberto Paz Bodden

Tarjeta de Identidad: 0501-1956-04221

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá
Teléfono: 2783-1350

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: René Rolando Fajardo Barahona

Tarjeta de Identidad: 1626-1947-00071

Dirección: Ciudad de San Pedro Sula, Cortés

Teléfono: 2558-5519

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

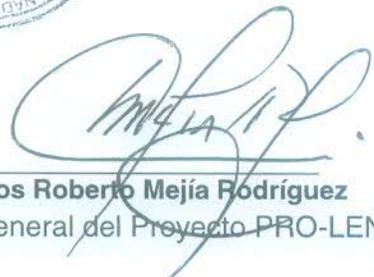
13.1. Las partes aceptan este Convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día _____ del mes de _____ del año 2017.


Jacobo Alberto Paz Borden
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería




René Rolando Fajardo Barahona
Presidente Cooperativa
CACAO SAFER




Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Director General del Proyecto PRO-LENCA